



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2024-A/MPS

Satipo, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N°0052-2023-GF/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente de Fiscalización (e) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Arq. José Francisco Yachi Cantorín, mediante el cual solicita el reconocimiento a 07 Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las FUNCIONES ESPECIFICAS MUNICIPALES las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N°0052-2023-GF/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente de Fiscalización (e) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Arq. José Francisco Yachi Cantorín, solicita el reconocimiento de 07 Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quienes ejercerán las función de fiscalización, en referencia al Convenio Interinstitucional de Delegación de Función Fiscalizadora en Materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la municipalidad distrital de Pangoa y la municipalidad provincial de Satipo;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa la delegación de competencias y funciones específicas: las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente;

Que, el numeral 3.40 del Art. 3° del Decreto Supremo N°017-2019-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, define al inspector de transporte: persona acreditada y homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, contempla que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: 1. Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. 2. Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales;

Que, el artículo del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, señala que en materia de tránsito las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente reglamento tienen las siguientes competencias: descritas en el numeral 2 literal a, b, c;

Que mediante Informe N°008-2023-GTT/MPS, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Tránsito y Transportes, Econ. Eusebio Medina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Hurtado, declara procedente el reconocimiento de inspectores de tránsito de la municipalidad distrital de Pangoa;

Que, mediante Informe Legal N°003-2024-OAJ/MPS, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Abg. Adán Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento a los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ello de conformidad con el Convenio Marco Interinstitucional de Delegación de Funciones en Materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RECONOCER a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del presente año, como Inspectores Municipales de Transportes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en mérito al Convenio Interinstitucional de Delegación de Funciones en materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Pangoa, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	OLIVER ALEXANDER, UCHARIMA CAYNECELA	71820728
02	RAINER OMAR, GUARDIA CAMPOS	42827563
03	JENRY ELIAS, ESPINOZA SALAZAR	48548444
04	HENRY JONATHAN, VALENCIA MARMANILLO	43908727
05	CARLOS ROMAN, CASTILLO BUSTAMANTE	42565256
06	ERNESTO, DE LA SOTA ESQUIVIAS	72203134
07	ROMARIO, ROJAS CAMPOS	74369374

ARTICULO 2°. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Gerencias involucradas, a los interesados y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde

